

SIEE



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS
ESTUDIANTES

TABLA DE CONTENIDO

Fundamentación legal	1
Capítulo I Generalidades	2
Propósitos de la evaluación escolar.....	3
Capítulo II Evaluación de los estudiantes.....	3
Criterios de Evaluación.....	3
Áreas obligatoria o fundamentales.....	4
Estrategias de valoración integral.....	5
Criterios evaluación educandos con discapacidad.....	5
Escala de valoración institucional.....	6
Capítulo III Acciones de acompañamiento a los estudiantes.....	9
Actividades de apoyo para resolver situaciones pedagógicas.....	10
Capítulo IV de la promoción y reprobación escolar.....	12
Promoción final.....	12
Promoción anticipada	13
Promoción en casos especiales.....	14
Capítulo v de las comisiones de evaluación y promoción	15
Capítulo VI de los informes de evaluación	15
Informes finales.....	15
Informes parciales.....	15

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS
ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

Capítulo VII otras disposiciones 16

Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE .. 16

Acciones de seguimiento por parte de directivos docentes y docentes..... 17

Política de tareas..... 17

Anexos



FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de
Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, del CENTRO
EDUCATIVO ROBERT GAGNE

Del Municipio de Los patios, a partir del año 2020

Marco jurídico legal o fundamentos legales el proceso evaluativo del CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE, interesado en la formación integral humana a partir de la modificabilidad estructural cognitiva; se fundamenta y legitima dentro del marco jurídico de la Constitución Nacional, la Ley 115 de 94, el Decreto 1860 del 94, la Ley 1098 de 2006, el Manual de Convivencia y los demás dictámenes y normas de ley, que dispone el gobierno Nacional, Departamental, Municipal y Consejo Directivo del Colegio donde fundamentan en l siguientes disposiciones legales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Título II De los Derechos, las garantías y los Deberes LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Artículo 5. Fines de la educación.

Artículo 76 Concepto de currículo.

Artículo 77. Autonomía escolar.

Artículo 79. Plan de estudios.

Artículo 80. Evaluación de la Educación.

Artículo 84. Evaluación institucional anual.

Artículo 92. Formación del Educando.

Artículo 93. Representante de los Estudiantes

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS
ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

DECRETO 1860 DE 1994 Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.

Artículo 11. Títulos y Certificados. Dispuesto en el Artículo 89 de la ley 115 Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia.

DECRETO 1290 DE 2009

Artículo 1. Evaluación de los estudiantes

Artículo 2. Objeto del decreto

Artículo 3. Propósito de la evaluación institucional de los estudiantes

Artículo 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Artículo 5. Escala de evaluación nacional

Artículo 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Artículo 12. Derechos de los estudiantes

Artículo 13. Deberes de los estudiantes

Artículo 14. Deberes de los padres de familia.

Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. ADOPCIÓN: Establézcanse y adóptense normas y procesos de evaluación y promoción escolar contenidas en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución educativa Colegio Robert Gagne, para la educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, teniendo en cuenta los referentes legales contemplados en la legislación colombiana

Artículo 2. CONCEPTUALIZACIÓN. La evaluación en la Institución Educativa Robert Gagne Busca establecer oportunidades para aprender de las experiencias (afianzando los aciertos y corrigiendo oportunamente los errores), promover y orientar a nuestros estudiantes en una mejora continua. Explicar y valorar situaciones pedagógicas en relación con el avance y desarrollo de nuestros estudiantes y no simplemente medir resultados, en términos de contenidos.

Ofrecer la promoción, (como el avance que el estudiante va alcanzando en su proceso formativo) la cual se irá dando significativamente en cada proceso pedagógico desarrollado en cada período y así en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferentes aptitudes.

Identificar y diagnosticar los diferentes procesos de desarrollo de los estudiantes; (Sus dificultades, deficiencias, limitaciones y las competencias mínimas también tendencias, características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.). Identificando así información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.

Artículo 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL: La evaluación y promoción de los estudiantes se fundamenta en los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, principalmente en aquellos artículos que se refieren a la protección de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes (Ley de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre del 2006), los lineamientos generales emanados del Ministerio de Educación Nacional, contenidos en la Ley General de Educación (115/94), Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, las

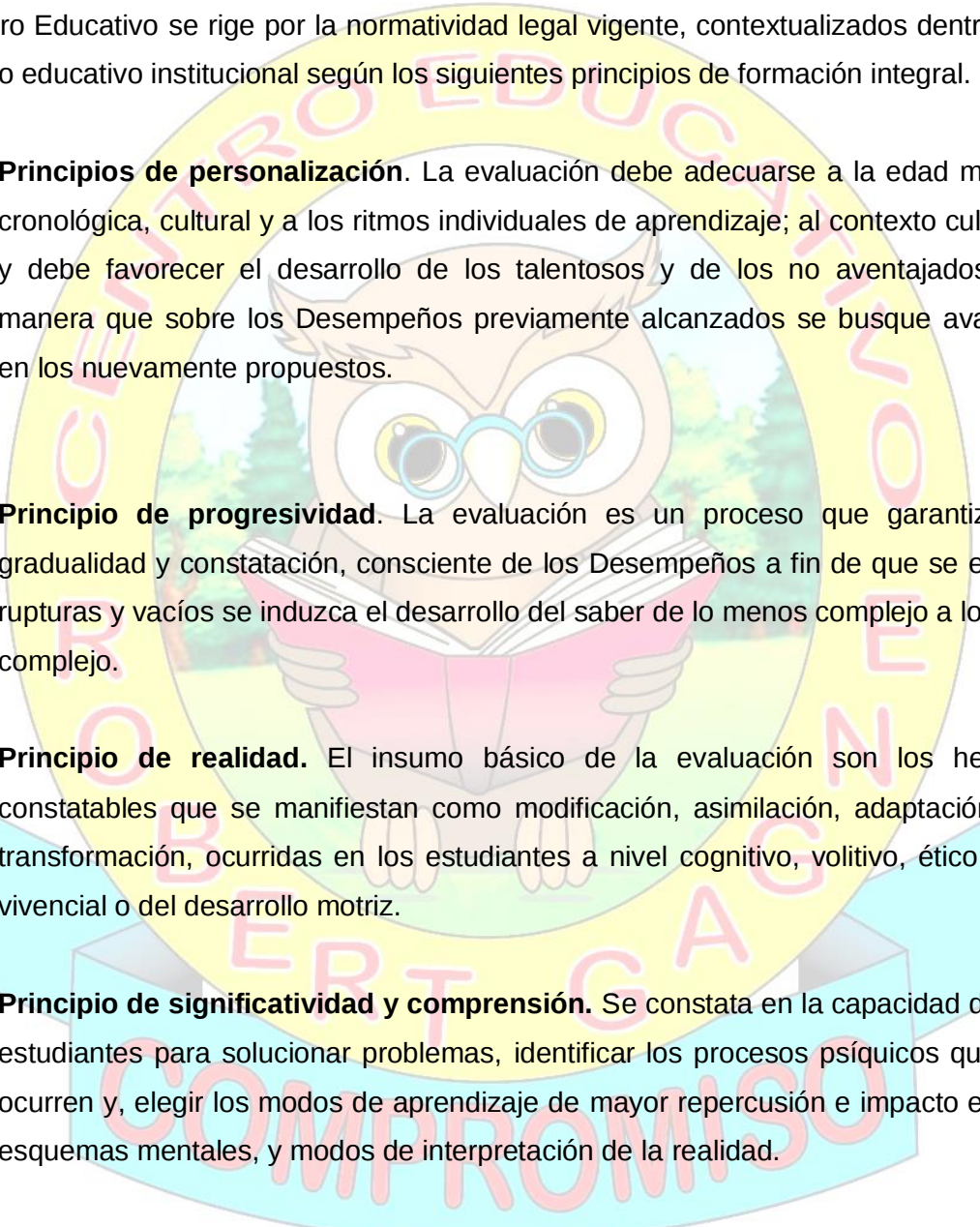
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

disposiciones del Consejo Directivo, el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa.

Artículo 4 principios de Los procesos de evaluación

El Centro Educativo se rige por la normatividad legal vigente, contextualizados dentro del proyecto educativo institucional según los siguientes principios de formación integral.

- 
- a) **Principios de personalización.** La evaluación debe adecuarse a la edad mental cronológica, cultural y a los ritmos individuales de aprendizaje; al contexto cultural, y debe favorecer el desarrollo de los talentosos y de los no aventajados, de manera que sobre los Desempeños previamente alcanzados se busque avanzar en los nuevamente propuestos.
 - b) **Principio de progresividad.** La evaluación es un proceso que garantiza la gradualidad y constatación, consciente de los Desempeños a fin de que se eviten rupturas y vacíos se induzca el desarrollo del saber de lo menos complejo a lo más complejo.
 - c) **Principio de realidad.** El insumo básico de la evaluación son los hechos constatables que se manifiestan como modificación, asimilación, adaptación y/o transformación, ocurridas en los estudiantes a nivel cognitivo, volitivo, ético, con vivencial o del desarrollo motriz.
 - d) **Principio de significatividad y comprensión.** Se constata en la capacidad de los estudiantes para solucionar problemas, identificar los procesos psíquicos que les ocurren y, elegir los modos de aprendizaje de mayor repercusión e impacto en los esquemas mentales, y modos de interpretación de la realidad.
 - e) **Principio de coherencia, congruencia y consistencia.** El enfoque del sistema de evaluación integral y por procesos de la institución operativiza la misión de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

formación integral en cada una de las áreas y asignaturas del conocimiento en tanto se orientan a la construcción de capacidades y competencias según los siguientes componentes: Saber. Saber cómo, Saber dónde, Saber para qué y Saber por qué.

Artículo 5. **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR:** La institución reconoce como propósitos de la evaluación, los contemplados en el decreto 1290 de 2009, artículo 3. Estos son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPITULO II EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** En la institución educativa Colegio Robert Gagne, el proceso de evaluación estudiantil se realizará a partir de los siguientes criterios:

1. Valorar los desempeños en el plan de estudios con referencia al desarrollo de competencias para el alcance de los estándares básicos y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS
ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

2. Propiciar la participación activa, reflexiva y comprometida del estudiante, el padre de familia y el docente en todo el proceso.
3. Integrar la mayor variedad posible de estilos de aprendizaje de los estudiantes, a través del diseño de diversas actividades de valoración, prestando particular atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
4. Mejorar la calidad de los procesos educativos, planteando múltiples acciones para su seguimiento y adoptando medidas que contribuyan a la solución de situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
5. Favorecer el desarrollo integral y equilibrado del estudiante valorando su proceso en los aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal a partir de criterios construidos colectivamente

En Preescolar y la Básica se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

AREAS	COMPONENTE Y PORCENTAJE			
	SABER	HACER	SER 20%	
CIENCIAS NATURALES	50%	30%	Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%
MATEMATICAS Aritmética Geometría Estadística	50%	30%	20%	
			Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%
CIENCIAS SOCIALES	50%	30%	20%	
			Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%
HUMANIDADES Lengua castellana Ingles	50%	30%	20%	
			Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%
RELIGION	30%	50%	20%	
			Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%
ETICA Y VALORES	30%	50%	20%	
			Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%
TECNOLOGIA	50%	30%	20%	
			Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%
ARTISTICA	30%	50%	20%	
			Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%
ED. FISICA	30%	50%	20%	
			Autoevaluación	5%
			Coevaluación	5%
			Heteroevaluación	10%

Artículo 7. ÁREAS OBLIGATORIAS O FUNDAMENTALES.

El SIE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

Las dimensiones que se trabajan en el nivel de Preescolar son las siguientes:

- ✚ Dimensión corporal
- ✚ Dimensión cognitiva
- ✚ Dimensión comunicativa
- ✚ Dimensión estética
- ✚ Dimensión socio personal

En el nivel de Educación Básica se trabajan las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley 115 de 1994.

- ✚ Ciencias Naturales
- ✚ Ciencias Sociales
- ✚ Educación Artística
- ✚ Educación Física, recreación y deportes
- ✚ Ética y valores
- ✚ Religión
- ✚ Humanidades: Lengua Castellana - inglés
- ✚ Matemáticas: a. Aritmética b. Geometría c. Estadística
- ✚ Emprendimiento
- ✚ Tecnología e Informática

Artículo 8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES: el Centro Educativo establece como estrategias de valoración integral del desempeño de sus estudiantes, de acuerdo con el modelo pedagógico institucional, los siguientes aspectos:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

1. Aspecto Cognitivo: Se refiere tanto al aprendizaje de contenidos factuales (básicamente datos), como a los contenidos propiamente conceptuales (ideas, conceptos) que los estudiantes deben alcanzar en una etapa determinada de su formación. También se tienen en cuenta los procesos del desarrollo intelectual y los procedimientos propios de cada asignatura y/o Área. Cada indicador de desempeño desarrollado será evaluado y se asignará calificación numérica y cualitativa en los términos contemplados en el artículo 5 del presente acuerdo

Parágrafo: Las evaluaciones bimestrales se planearán en el cronograma institucional, durante los horarios de clases regulares. Son pruebas tipo ICFES, contextualizadas que se aplicarán de primero a quinto grado con el fin de consolidar los aprendizajes.

2. Aspecto Procedimental: Un contenido procedimental incluye las reglas, las técnicas, los métodos, las destrezas o habilidades, las estrategias y los procedimientos. Es un conjunto de acciones ordenadas y finalizadas, es decir, dirigidas a la consecución de un objetivo. En él se tienen en cuenta los procesos del desarrollo sicomotor y los procedimientos propios de cada asignatura y/o Área. se asignará calificación numérica y cualitativa en los términos contemplados en el artículo 5 del presente acuerdo y se evalúa a través de desarrollo de Carteleras, Mentefactos, prácticas de laboratorios, mapas conceptuales, ensayos, talleres, tareas sustentadas, composiciones y todas aquellas actividades propias del área que se puedan realizar a través de una demostración observable.

3. Aspecto Actitudinal: Comprende las conductas, el aspecto relacional, los valores que deben adquirir los estudiantes en su proceso formativo, que le permitirán alcanzar los desempeños trazados y desenvolverse adecuadamente en el entorno social. En él se tienen en cuenta los procesos del desarrollo socio-afectivo y los procedimientos propios de cada asignatura y/o Área. Equivale a una valoración se asignará calificación numérica y cualitativa en los términos contemplados en el artículo 5 del presente acuerdo y se evalúa a través de la participación en las actividades propuestas, su responsabilidad en el cumplimiento, puntualidad en sus compromisos y la búsqueda permanente de la calidad en general en sus distintos desempeños en la asignatura y/o área. Como estrategias puntuales que se tendrán en cuenta para la valoración de este aspecto, se realizarán las siguientes estrategias:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

- Coevaluación: Realizada por los estudiantes entre sí, en su calidad de pares, para los cuales se establecerán, desde el planeamiento de actividades y el comienzo de cada periodo, los criterios de evaluación
- Autoevaluación: Realizada por los propios estudiantes, como estrategia metacognitiva, de acuerdo con unos criterios establecidos al comienzo de cada periodo escolar, con la orientación del profesor y la participación de los estudiantes, de acuerdo con los logros programados para cada área y periodo.
- La heteroevaluación, el docente evalúa el desempeño del estudiante basado en el registro del periodo

Artículo 9 **CRITERIOS EVALUACION EDUCANDOS CON DISCAPACIDAD**

Para los estudiantes que presenten dificultades, los criterios que se mencionan a continuación se aplicarán, posteriores al respectivo estudio del caso, teniendo el cuidado de aplicar los formatos establecidos por la institución en proyecto de inclusión

Parágrafos:

1. La Institución podrá determinar un porcentaje de desempeño diferente de las competencias en una o varias áreas y asignaturas, adaptándose a las circunstancias particulares de cada estudiante.
2. Dependiendo de la realidad del estudiante con dificultades y dentro de las posibilidades de la institución, se podrán determinar procesos especiales de acompañamiento o apoyo.
3. El plan de estudios o currículo académico será el mismo de los demás estudiantes de la institución en los respectivos grados con sus respectivas adaptaciones curriculares elaboradas por el docente.
4. Estos criterios serán dados a conocer a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con y a los maestros de la institución.
5. Al estudiante con dificultades se le atenderá de forma particular, sin discriminación, permitiendo su participación en el clima escolar general, sin menoscabo del índice de resolución real ni de la autoestima de los estudiantes aludidos
6. la competencia para elaboración que presente dificultad, la aprobación de estos se realizar en consejo académico. Quedando como evidencia el acta de reunión del ente y de compromiso con el acudiente.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

Artículo 10. **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:** La tabla de valoración para los estudiantes de la institución será la siguiente:

Es una herramienta que facilita sobre el desempeño de los estudiantes. Al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitirá valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas.

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril del 2009 el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional

Valoración entre	9.0 – 10.0	Equivalente a desempeño superior
Valoración entre	8.0 - 8.9	Equivalente a desempeño alto
Valoración entre	6.6 – 7.9	Equivalente a desempeño básico
Valoración entre	1.0 – 6.5	Equivalente a desempeño bajo

Si en la valoración de una asignatura resultan dos cifras decimales la centésima aproxima la décima siguiente si es mayor o igual a cinco y al anterior si es menor que cinco.

Artículo 11 **NIVELES DE DESEMPEÑO:** Al finalizar el período, cada docente tendrá en cuenta la valoración de los aspectos contemplados en este acuerdo, para asignar el juicio valorativo de la asignatura y su correspondencia cualitativa se expresa de la siguiente manera:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

DESEMPEÑO SUPERIOR: Demostración de competencias avanzadas en la aplicación de los desempeños cognitivos y actitudinales, teniendo como referente los estándares básicos. Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, las siguientes características:

- 1- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- 2- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- 3- Es analítico, crítico y respetuoso en sus cuestionamientos.
- 4- Es puntual, y cuando tiene fallas, presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 5- No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- 6- Participa permanentemente, en las actividades curriculares y extracurriculares.
- 7- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Estándar de rendimiento: 9.0 – 10.0

DESEMPEÑO ALTO: Demostración y aplicación de las competencias cognitivas procedimental, actitudinal y comunicativa, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. No tiene faltas de asistencia, o teniendo, presenta excusas justificadas

sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.

3. Presenta los trabajos oportunamente.
4. No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
5. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
6. Participa ocasionalmente en actividades curriculares y extracurriculares.
7. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

Estándar de rendimiento: 8.0 – 8.9

DESEMPEÑO BÁSICO: Superación de los desempeños necesarios, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de los logros propuestos, con o sin Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas que limitan su proceso de aprendizaje y presenta con frecuencia retardos a la Institución y al aula de clase.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones

pedagógicas pendientes.

8. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo, limitada.

Estándar de rendimiento: 6.5 – 7.9

DESEMPEÑO BAJO: No alcanza todas las competencias de los desempeños necesarios, teniendo como referente los estándares básicos. Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo, por lo cual su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas y retardos a la Institución y al aula de clase que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. Desarrolla con muchas deficiencias las actividades curriculares requeridas.
7. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
8. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
9. Demuestra desmotivación y desinterés por las actividades escolares.

Estándar de rendimiento: 1.0 – 6.4

CAPITULO III

ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Artículo 12 **ACCIONES DE SEGUIMIENTO.** Para acompañar a los estudiantes en el logro de los desempeños en las diversas áreas, la institución hará uso - de acuerdo a la necesidad - de algunas de las siguientes acciones de seguimiento:

1. Presentación del servicio educativo: Socialización de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.
2. Informes de evaluación: Reportes que al final de cada periodo académico y al final del año se entregan a los padres de familia o acudientes y en los cuales se consigna la valoración de los desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.
3. Informes parciales: Reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes hacia la mitad del periodo académico en la modalidad de colegio abierto para destacar aspectos de excelencia o dificultad de los estudiantes. Cuando el acudiente de un estudiante que presente bajo desempeño no se presente, cada docente enviará en el cuaderno de su área el respectivo informe cuyo formato establecerá la institución.
4. Actividades de refuerzo: Proceso permanente durante el año escolar en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje.
5. Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de los estudiantes: Cuando se sospeche o se evidencie la existencia de dificultades en el proceso de aprendizaje, la orientadora escolar y en su ausencia el docente, solicitará una valoración por los profesionales para detectar puntualmente cuáles son estas y así proponer estrategias de intervención y mejora.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

6. Reuniones de jefes de área: Para reflexionar sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica, los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.

7. Entrevistas con padres de familia o acudientes: Entrevistas programadas por la institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora. 8. Debido proceso: Deben seguirse para la aplicación de acciones correctivas, tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y los padres de familia o acudientes ante las dificultades de convivencia y la incidencia de éstas en la formación personal.

9. Proceso de acompañamiento a los estudiantes nuevos: El proceso de acompañamiento de los estudiantes nuevos debe estar bajo la supervisión de la coordinación y del director de curso.

10. Proceso de acompañamiento para estudiantes repitentes: Cuando un estudiante no es promovido contará con una estrategia de acompañamiento que se generará mediante el siguiente procedimiento:

a. El coordinador académico: Al iniciar el año escolar, reportará al titular una lista de estudiantes repitentes para coordinar las actividades de acompañamiento específicas para garantizar la superación de sus dificultades.

b. El titular: Realizará el seguimiento de las estrategias de acompañamiento definidas citando cuando lo considere necesario a los padres de familia para informar los avances del proceso educativo.

c. orientador escolar o Psicólogo: Al iniciar el año el estudiante accederá a una entrevista con Sico orientación para acompañarlo en su adaptación y mejoramiento.

11. Comisiones de evaluación: Se realizará terminado cada periodo académico en la fecha programada por la institución para el análisis y estudio del rendimiento de los estudiantes.

12. Comisión de evaluación y promoción: Se realizará después de la recuperación final de los estudiantes.

ACTIVIDADES DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

La institución educativa presenta las siguientes actividades que buscan resolver dificultades académicas

Artículo 13 Actividades de refuerzo y nivelación: Como acciones de apoyo del desempeño de los estudiantes, y teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo y permanente, al inicio del año escolar y durante cada periodo lectivo el docente programará las actividades pertinentes, con el fin de que los estudiantes que muestren dificultad respecto a algún aprendizaje o evidencia, presenten avances en la apropiación de los mismos. Se trata, entonces, que los alumnos que han presentado deficiencias se “nivelen” al mismo estado en que se encuentran aquellos que han alcanzado los niveles de competencias esperados para cada grado. Las actividades programadas, antes que ser calificables, sirven para repasar contenidos y desarrollar competencias. Estas actividades pueden ser GRUPALES o INDIVIDUALES y consisten en la corrección de las evaluaciones, talleres y trabajos complementarios, consultas que se asignan al estudiante y nuevas explicaciones de parte del docente. Se espera así que los educandos superen las deficiencias o limitaciones en la consecución de los niveles esperados, lo cual deberá reflejarse en resultados satisfactorios en la evaluación bimestral

Artículo 14 Actividades de recuperación: llevarán a cabo actividades para ayudar al estudiante a superar sus dificultades, estas se clasificarán en:

❖ Primera instancia de recuperación:

A cada actividad académica que presente nivel de desempeño bajo se le aplicaran acciones de nivelación

❖ Segunda instancia de recuperación:

Al final de los períodos académicos, se aplicarán Actividades de Refuerzo y Superación sobre los logros que al finalizar cada periodo presenten **nivel desempeño Bajo**, con el propósito de afianzar y garantizar el nivel de Competencia exigida en cada asignatura.

Parágrafo:

El docente registrará en la planilla, de recuperación, la valoración obtenida en la prueba por parte del estudiante. Esta será la definitiva de la asignatura o área en el periodo.

Parágrafo

Los planes de recuperación serán de obligatoria elaboración y tendrán la valoración numérica establecida por la institución, se determinará un valor del 30% a la actividad de refuerzo y un 70% a la verificación. La valoración final de las acciones de mejora alcanzará máximo la valoración de 6.5.

Parágrafo:

Cuando un estudiante repruebe tres o más áreas deberá firmar junto con su acudiente el Acta de Exigencia Académica que indica que presentó bajo desempeño y debe esforzarse por mejorar el proceso académico. En caso de reincidir o empeorar su situación en el siguiente trimestre, deberá firmar Acta de Matrícula Académica que indica que debe esforzarse más porque puede reprobar el curso.

❖ **Tercera instancia de recuperación:**

Terminadas las evaluaciones finales, el estudiante tiene el derecho a presentar Actividades de Refuerzo y Superación Final, si tiene desempeño bajo en dos asignaturas. El procedimiento para realizar el proceso de recuperación es el siguiente:

1. La comisión de evaluación del cuarto periodo determina el listado de estudiantes que debe recuperar hasta dos áreas.
2. El titular de cada curso informará a los estudiantes y padres de familia, los resultados de la comisión de evaluación del cuarto periodo.
3. Todos los estudiantes que deban recuperar recibirán de los docentes de las diversas áreas no promovidas, las orientaciones e instrumentos para que realicen dicho proceso, en el tiempo y espacio establecido por la institución.
4. Durante el transcurso del proceso, cada docente registrará las valoraciones obtenidas por cada estudiante en las actividades evaluativas realizadas .

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

5. Al terminar el proceso, se reunirá la comisión de evaluación y promoción final y con base en los resultados obtenidos por cada estudiante se determinará su promoción o no al grado siguiente.

6. El titular de cada grupo comunicará personalmente al acudiente y estudiante el resultado final del proceso.

Parágrafo 1: El estudiante que no se presente a los procesos de recuperación ajustado al calendario del colegio, sin presentar excusa justificada de calamidad familiar, doméstica y/o enfermedad, perderá todo derecho a esta recuperación.

Parágrafo:

En el caso que no cumpla el criterio anterior se dará por reprobado el año. En cada Comisión de Evaluación y Promoción se determinarán los casos que exigen especial seguimiento y serán remitidos a la instancia pertinente: psicología y/o atención a dificultades de aprendizaje con la cual se acordara una nueva evaluación

Parágrafo:

El docente registrará en la planilla, de recuperación, la valoración obtenida en la prueba por parte del estudiante. Esta será la definitiva de la asignatura o área en el periodo.

Parágrafo

Los planes de recuperación serán de obligatoria elaboración y tendrán la valoración numérica establecida por la institución, se determinará un valor del 30% a la actividad de refuerzo y un 70% a la verificación. La valoración final de las acciones de mejora alcanzará máximo la valoración de 6.5.

Parágrafo

En caso de obtener una calificación inferior en el proceso de nivelación de alguna de las asignaturas pendientes, deberá reiniciar el año escolar

Artículo 15 Proceso de atención a las ausencias a clase

El registro de las ausencias en los niveles de secundaria y media será llevado por el docente y este puede delegar esta función en un estudiante líder de la asistencia, la cual será validada con la firma del docente. Los padres de familia o acudientes deberán

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

reportar por medio escrito al docente titular de la inasistencia del estudiante, anexando soporte médico en caso de enfermedad. Solamente se podrá justificar la inasistencia al colegio en las siguientes circunstancias:

- caso fortuito o fuerza mayor
- calamidad doméstica
- participación en actividades institucionales dentro y fuera de la jornada escolar
- enfermedad debidamente comprobada.

Artículo 16 tramite de excusas

El estudiante que falte al colegio y/o su padre de familia o acudiente, deberán cumplir los siguientes trámites:

- a. Entregar de manera personal la incapacidad médica al docente titular (preescolar y primaria) o al Coordinador de la sede Principal (secundaria y media) para proceder a firmarla y validarla.
- b. El estudiante presentará a los docentes la excusa o justificación de inasistencia firmada por parte del Coordinador de sede.
- c. Solamente se aceptarán excusas que se presenten dentro de los tres días siguientes a la inasistencia del estudiante.
- d. El estudiante deberá presentar a los maestros sus deberes académicos pendientes a más tardar 5 días hábiles después de su reintegro a las clases de lo contrario, perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones y a presentar las actividades académicas que se hubiesen llevado a cabo.
- e. Una vez justificada la inasistencia el estudiante deberá adelantar las actividades de las clases realizadas el día de su ausencia. En caso de faltar el día de una evaluación esta le será reprogramada por el docente en competencia. En caso de ausencia no justificada el estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones y/o actividades académicas que se hubiesen llevado a cabo.

Parágrafo

Los acudientes podrán solicitar permisos de ausencia por casos especiales, en caso de evaluaciones o bimestrales, la solicitud será dirigida por escrito al Coordinador, quien autorizará la ausencia e informará a los respectivos docentes. En estos casos el cumplimiento de los procesos académicos será responsabilidad del estudiante quien deberá presentar los trabajos y evaluaciones en las fechas acordadas con los docentes.

CAPITULO IV
DE LA PROMOCION Y REPROBACIÓN ESCOLAR

Artículo 17 PROMOCIÓN O REPROBACIÓN DE LAS ÁREAS: Al finalizar el año escolar, se considera que se aprueba una asignatura y/o área cuando se obtiene una valoración final de Desempeño Básico esto es, mayor o igual a 6,6 y haya cumplido un mínimo de un 75% de asistencia según la intensidad horaria.

Artículo 18 PROMOCIÓN FINAL: Será promovido el estudiante en los siguientes casos:

1. Cuando finalizado el año escolar haya aprobado todas las asignaturas que conforman el Plan de estudios y haya cumplido un mínimo de un 75% de asistencia según la intensidad horaria.
2. Cuando después de presentar recuperaciones finales en hasta dos áreas en el tiempo establecido por la institución al finalizar el año escolar, obtenga en estas una valoración igual o mayor a 6,6.
3. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, y por lo tanto no se reprueba. Se excluye de los alcances del Decreto 1075 en el capítulo 2, sección 3, artículos 2.3.3.3.1 al 2.3.3.3.18 a los estudiantes del nivel preescolar dando cumplimiento al artículo 2.3.3.3.2 del mencionado decreto. En este sentido ratificamos que en este nivel "NINGUN ESTUDIANTE PUEDE REPROBAR EL AÑO ESCOLAR". En casos especiales, el infante seguirá el proceso formativo en el mismo nivel con el consentimiento escrito de los padres y/o acudientes.

Parágrafo 1: En caso de estudiantes que persisten y no aprueban en este plazo, deberá reiniciar el año

Artículo 18 PROMOCIÓN ANTICIPADA: La Promoción Anticipada aplica para los estudiantes que

Durante el primer período del año escolar demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Parágrafo:

el consejo académico, previo consentimiento escrito de los padres de familia, escrito y firmada por los docentes, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

Artículo 19. la promoción anticipada para los repitentes, según lo establecido en el decreto 1290 en su artículo 7 deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Se solicitará en comisión de evaluación del primer periodo la promoción del educando repitente que al finalizar este lapso obtenga calificaciones ubicadas en la escala SUPERIOR
- 2- El docente titular, padre de familia o acudiente presenta al consejo académico, la solicitud para estudiar la promoción anticipada del estudiante al siguiente grado. Desde Orientación Escolar se debe avalar que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilita el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- 3- Para solicitar la promoción anticipada el educando no debe tener anotaciones en el observador relacionada con incumplimientos al manual de convivencia
- 4- El Consejo Académico, una vez analizada la situación, recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante
- 5- El Consejo Directivo de la Institución aprueba la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

- 6- Los padres de familia o acudientes del estudiante presentan comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- 7- Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoral.
- 8- Las valoraciones obtenidas en el primer corte se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y se tendrán en cuenta para el primer período del grado al que sea promovido.
- 9- El/la estudiante promovido/a se comprometerá a nivelar los temas propuestos del primer período, en cada una de las materias según los planes de asignatura del grado al que ingresa, orientado por el docente de la asignatura

Artículo 20 **CRITERIO DE PROMOCIÓN PARA CASOS ESPECIALES:**

en caso de presentarse alguna situación especial en la cual el estudiante no pueda continuar su proceso educativo y sea necesario presentar un concepto de la aprobación, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cursado el 75% mínimo de las actividades escolares del año lectivo.
- Haber alcanzado mínimo niveles de desempeño básico en todas las asignaturas.
- Presentar justificación de la situación acaecida.

Artículo 21 CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN: La Comisión de Evaluación y Promoción, previo análisis, estudia los casos de los estudiantes que no pueden ser promovidos al grado siguiente y que deberán reiniciar el año escolar, cuando se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el estudiante haya reprobado tres asignaturas establecidas en el artículo 7 de este acuerdo.

2. Cuando haya permanecido ausente sin causa justificada durante el 15% del año lectivo.
3. Cuando después de presentar recuperaciones finales de hasta dos (2) asignaturas en el tiempo establecido por la institución al finalizar el año escolar, obtenga en cualquiera de estas una valoración igual o menor a 6,5.
4. Cuando no se presente a los procesos de recuperación final establecidos en el calendario de la Institución Educativa, y no presente excusa de calamidad familiar, doméstica y/o de enfermedad.

Parágrafo:

La no promoción de un grado, por única vez, no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, asume un COMPROMISO ACADÉMICO. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo para nivelarse. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida del cupo en el colegio para el año siguiente.

Parágrafo La doble repitencia de un mismo grado debe ser solicitada por el Acudiente y solo podrá ser autorizada por el Consejo Académico de final de año, previo el análisis de cada caso solicitado.

CAPITULO V
DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

Artículo 22 COMITÉ DE EVALUACIÓN. Al finalizar cada periodo lectivo, se reunirá el Comité de Evaluación, el cual estará conformado por los docentes y titulares de cada grado y área y un directivo, con el fin de discutir y tomar las decisiones a que haya lugar respecto de la evaluación de los estudiantes. Cada sesión deberá quedar consignada en sus respectivas actas.

Artículo 23. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Comité de Evaluación y Promoción estará integrado por los titulares de cada grado y un directivo. Su objetivo será discutir y tomar las decisiones a que haya lugar respecto de la evaluación y promoción de los estudiantes, y se reunirá una vez al año, al finalizar el proceso de recuperación final. Cada sesión quedará consignada en actas.

CAPITULO VI

DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Artículo 24 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA:

Al inicio de cada bimestre los docentes entregarán a cada estudiante un documento que contendrá los aprendizajes a evaluarse en cada periodo, los temas a ser tratados y los criterios de evaluación.

Artículo 25 INFORMES PARCIALES:

Al iniciar el año escolar el docente de cada área realizará el diagnóstico de la misma, dicha información será consignada en un acta junto con el respectivo plan de mejora para ser entregado al padre de familia.

A mitad de cada uno de los cuatro períodos académicos, se entregará a los estudiantes y/o padres de familia un INFORME PARCIAL que da cuenta de las valoraciones obtenidas por los estudiantes en los componentes del SABER, HACER y SER en cada área o asignatura hasta ese momento. Su objetivo es alertar sobre aquellos estudiantes que no han dado el rendimiento esperado en las asignaturas, para que se tomen las medidas necesarias que conduzcan a que el(a) estudiante no pierda la asignatura.

Artículo 26 INFORMES FINALES: Máximo dos semanas después de finalizar cada período académico, se entregará a los padres de familia y /o acudientes un INFORME DE FINAL DE PERIODO, que da cuenta de los Aprendizajes de los estudiantes, buscando así ofrecer información permanente de cómo va el proceso de formación de los estudiantes.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

Parágrafo: junto con el informe final se entregará el plan de nivelación, la fecha de cumplimiento, información que se consignará en un acta de seguimiento académico

Parágrafo: al finalizar el cuarto periodo el padre de familia y o acudiente recibirá un informe consolidado del proceso escolar

Artículo 27. El boletín informativo tendrá la siguiente estructura:

- ☐ Encabezado: contendrá el nombre y logo del colegio y la resolución de aprobación.
- ☐ Información del estudiante: nombre, código y grado.
- ☐ Información del director de grupo, año y periodo lectivo.
- ☐ Asignaturas
- ☐ Intensidad horaria de cada asignatura.
- ☐ Los indicadores de desempeño de cada asignatura
- ☐ La valoración numérica de la asignatura
- ☐ La equivalencia de acuerdo al decreto
- ☐ Observaciones Generales del desempeño
- ☐ Intensidad horaria total Del grado
- ☐ Número de fallas presentadas por el estudiante
- ☐ Promedio general Del alumno y su equivalencia
- ☐ Firma del director de grupo y rectora
- ☐ Para el boletín final deberá quedar por escrito su promoción.

CAPITULO VII OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 28. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: La institución establecerá un sistema de documentación con el cual se evidenciarán los procesos de evaluación y seguimiento de los estudiantes establecidos en el presente sistema. Esta documentación abarcará lo siguiente:

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

1. Informes de seguimiento académico por área y profesor.
2. Informes de titulación.
3. Informe consolidado por curso y periodo.
4. Actas de Consejo de Evaluación.
5. Actas de Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Informe de actividades de apoyo a estudiantes con dificultades.

Parágrafo se establecerán en el cronograma institucional las fechas en las que tales documentos deberán ser entregados. La Coordinación Académica será la dependencia encargada de recibir y hacer seguimiento al sistema de documentación

Artículo 29 RECLAMACIÓN

El estudiante o acudiente que presente inconformidad con el proceso de evaluación, podrá presentar por escrito su reclamación, escribiendo los motivos de la misma, siguiendo las instancias fijadas en el conducto regular, en un término no mayor de cinco días hábiles después de la entrega de boletines. El docente del área a quien sea dirigida la reclamación en primera instancia, tendrá un plazo de tres días hábiles para responder, también por escrito, al estudiante o acudiente que reclama. En caso de que la reclamación no sea resuelta, el estudiante podrá dirigirse a la Comisión de Evaluación y Promoción o el Consejo Académico, si es el caso, y estos órganos dispondrán de 10 días hábiles dar respuesta. Ambas instancias, en su momento, podrán solicitar a la Coordinación los documentos que estimen necesarios para evaluar el caso.

Artículo 30 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: Una vez el sistema sea elaborado y aprobado por el Consejo Académico, se programará un cronograma de socialización en mesas de trabajo con el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil, con el fin de promover su participación. Si hay modificaciones, éstas se incluirán en el presente documento, el cual finalmente será llevado al Consejo Académico para su aprobación definitiva y presentación ante el Consejo Directivo. Luego de ser aprobado por este último, la Rectoría emitirá una

resolución de adopción del sistema de evaluación de la institución. Es importante anotar que este sistema será objeto de evaluación al finalizar cada año escolar y será objeto de los ajustes que la comunidad educativa estime convenientes. El Consejo Directivo será el encargado de velar porque el proceso se cumpla rigurosamente y dentro del marco de la ley y la normatividad institucional.

Artículo 31 ACCIONES DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

El Centro Educativo ROBERT GAGNE, busca velar por el cumplimiento del presente sistema de evaluación, realizando las siguientes acciones:

- El sistema de evaluación será acogido como Resolución Rectoral en la cual se ordenará modificar los artículos del manual de convivencia que hagan referencia a la evaluación.
- Al iniciar cada periodo académico los docentes presentarán a los estudiantes el plan de periodo con los indicadores de desempeño a alcanzar en cada una de las competencias.
- La revisión constante de los diferentes formatos de registro del proceso evaluativo por parte de los docentes a los estudiantes (planilla de borrador)
- La reunión con el consejo estudiantil para la revisión de la aplicación del sistema actas concejo estudiantil.
- Las comisiones de evaluación se reunirá al finalizar el periodo escolar, se analizará los casos de desempeño bajo.
- La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar el año escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres o más asignaturas con desempeño bajo, se harán recomendaciones generales y se remitirán a las instancias competentes para implementar las acciones mejora pertinentes.
- La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el

estudiante con el fin de seguir el conducto regular y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

- También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Artículo 32 **ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.**

Las alternativas que ofrecen las diferentes instancias el centro educativo, con el fin de que aquellos estudiantes que presentan dificultades tengan la oportunidad de mejorar en su proceso de formación. Se ofrecen las siguientes estrategias:

1. Entrega de informe parcial de desempeño y competencia (transcurrida la mitad de cada periodo académico)
2. Retroalimentación del desempeño y competencia (s) con dificultad.
3. Diálogo con el estudiante sobre las dificultades en la asignatura con dificultad
4. Diálogo con director de grupo sobre las dificultades presentadas por el estudiante en la(s) asignatura (s)
5. Remisión a la comisión de evaluación de los casos especiales (anexo c)
6. Diálogo con el padre de familia sobre las dificultades presentadas por el estudiante en la(s) asignatura (s)(anexo d)
7. Revisión del proceso metodológico aplicado en el aula de clase por el educador.
8. Diálogo con la dirección

Artículo 33 política de tareas

Las tareas o compromisos escolares para la casa deberán cumplir las siguientes pautas

- **Durante la jornada de nivelación o de bimestrales no se dejarán compromisos para la casa**
- Las notas de compromisos o tareas equivalen a un 10% de la nota definitiva
- Las tareas o compromisos se evalúan con notas mínimas si se presentan fuera de la fecha sin excusa justificada (médica, calamidad certificada)
- No se considera excusa valedera para incumplir compromisos académicos la asistencia a actividades extracurriculares programadas por la institución
- Los docentes acordaran las fechas de los compromisos evitando recargar al educando.



SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

Anexo (a)

Anexo (b)

34

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

SIEE - Centro Educativo Robert Gagne

Anexo (c)

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
(Institución Educativa Centro Educativo Robert Gagne, Resolución Y 0015 del 20 de octubre del 2012)
Resolución de Funcionamiento 1488 del 20 de Mayo de 2019
DANE: 3448000181 MT. MT. 07201517
EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRANSCENDER

ACTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN
SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, EN LOS PERÍODOS LECTIVOS.

Fecha: 01-02 Jornada Mañana SEDE 1 CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
Grado: _____
Periodo: _____
Integrantes: _____

Agenda
1. Saludo y verificación de la asistencia.
2. Análisis de casos excepcionales de alumnos que al finalizar el presente periodo lectivo obtuvieron bajo rendimiento académico.
3. Análisis de los casos de estudiantes que presentan registros de inasistencia continua y/o retardos.
4. Estudiantes que obtuvieron un excelente desempeño académico en el presente periodo académico.
5. Recomendaciones de la Comisión de Evaluación.
6. Observaciones generales y/o proyecciones.

Señala las secciones en CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE las integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado 01-02 jornada de la mañana de la sede 1 CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE preside por el/los Rector(es) o su delegado, para analizar el desempeño académico de los estudiantes durante el periodo académico actual, con el objeto de:

1) Acordar recomendaciones generales o particulares para estudiantes, docentes y otros miembros del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
2) Analizar los casos de estudiantes que presentan retardos, registros de inasistencia continua o que han dejado de asistir a la institución.
3) Evaluar los casos de estudiantes que demuestran un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, para la promoción anticipada al siguiente nivel.
4) Analizar los casos de estudiantes con rendimiento bajo o con fallas considerables de tipo 1, 2 o 3 y tomar decisiones según el contexto escolar y el diseño pedagógico, consignado en el manual de convivencia de la institución.

Terminado en cuenta el informe académico del presente periodo lectivo, la Comisión de Evaluación, elabora una relación de los estudiantes con dificultades que no alcanzaron el nivel de desempeño requerido, en las distintas

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
(Institución Educativa Centro Educativo Robert Gagne, Resolución Y 0015 del 20 de octubre del 2012)
Resolución de Funcionamiento 1488 del 20 de Mayo de 2019
DANE: 3448000181 MT. MT. 07201517
EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRANSCENDER

ACTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Áreas y/o asignaturas comprendidas en el plan de estudios en el presente periodo lectivo:

No. ESTUDIANTE: _____

CASOS ESPECIALES DE INASISTENCIA Y/O RETARDO
Con base en los registros de asistencia a clases se elabora una relación de alumnos que han dejado de asistir a la institución durante el 4 periodo académico:
No. ESTUDIANTE: _____

Así mismo se relacionan de estudiantes que han llegado tarde a la institución durante el 4 periodo académico:
No. ESTUDIANTE: _____

ESTUDIANTES QUE OBTUVIERON LOS MEJORES PROMEDIOS ACADÉMICOS POR CURSO
Teniendo en cuenta los tres mejores promedios, se destacan los siguientes estudiantes por su excelente académico:

PUESTO	APELLIDOS / NOMBRES	PROMEDIO
1		0.0000
2		0.0000
3		0.0000

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
De acuerdo con los casos antes expuestos y siguiendo los lineamientos del manual de convivencia, la comisión de evaluación hace las siguientes observaciones a cada uno de los estudiantes, según su condición académica y/o comportamental.

CENTRO EDUCATIVO ROBERT GAGNE
(Institución Educativa Centro Educativo Robert Gagne, Resolución Y 0015 del 20 de octubre del 2012)
Resolución de Funcionamiento 1488 del 20 de Mayo de 2019
DANE: 3448000181 MT. MT. 07201517
EDUCAMOS CON AMOR Y EN VALORES PARA TRANSCENDER

ACTA DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN
21 VELASCO ALFONSO NIELSEN VILLANA
22 VILLAMOR BELTRIN LUCIANA VALENTINA

ESTUDIANTES QUE A LA FECHA SE HAN RETARADO O HAN DESERTADO DE LA INSTITUCIÓN
No. Estudiante: _____ Estado: _____

OBSERVACIONES GENERALES Y/O PROYECCIONES
Señala las secciones de la institución y en concordancia firmar:
Docente: _____
Docente: _____
Docente: _____
Docente: _____
Docente: _____

Anexo (d)

Formato de reporte parcial

Anexo (e)

Formato de acta de compromiso